



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 2868

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 de julio de 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran las compañías AGROQUIVAL S.A.; y, THE YELLOW SERVICE S.A., con domicilio en los cantones Mejía y Rumiñahui, respectivamente, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 15 y 21 de noviembre de 2016, los representantes legales de las compañías AGROQUIVAL S.A.; y, THE YELLOW SERVICE S.A., en su orden, solicitan se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 24 de noviembre de 2016, las referidas compañías han presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-1715 de 18 de julio de 2016, lo que corresponde a las compañías AGROQUIVAL S.A.; y, THE YELLOW SERVICE S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

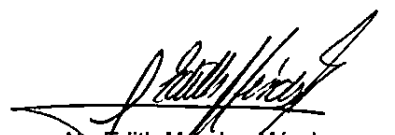
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías AGROQUIVAL S.A.; y, THE YELLOW SERVICE S.A., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

25 NOV 2016


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

EXMP/
Ref. 1891
Exps. 162051 y 162586
Tráms. 34731-1 y 37730-0

